

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Adjudicación judicial de Apoyos
A favor de	Irene Molina De Díaz
Radicación	253863184001 2024 00149 00
Decisión	Corre Traslado Informe - Requiere

Se ordena la incorporación del informe de valoración de apoyos allegado por la Comisaría de Familia de El Colegio y del mismo se ordena correr traslado a los interesados y al agente del Ministerio Público por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto por el numeral 6º, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, modificatorio del artículo 586 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que ingresados los datos del proceso en el Registro Nacional del Personas Emplazadas y vencido el término legal, no compareció persona alguna al proceso.

De otro lado, como quiera que no se ha acreditado la notificación a la familia extensa de la titular del derecho, se requiere a la Doctora CLAUDIA MARCELA MURILLO FIGUEROA, Personera Municipal de El Colegio, para que en el término de quince (15) días acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA


JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA
30 de ABRIL de 2024
Por anotación en Estado No. 082 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.
DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	Esperanza Ávila Ráquira
Demandado	Luis Fernando Sandoval Buitrago
Radicación	253863184001 2023 00182 00
Decisión	Corre Traslado - Señala Fecha

Del proceso de Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Religioso bajo radicado No. 2021-00405, que se encuentra digitalizado y visible a folio 62 del expediente digital, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los efectos a que haya lugar.

Digitalizado el expediente mencionado, lo procedente es **CONVOCAR** a las partes a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)** del día **ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** para continuar con la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 5 del artículo 523 ídem.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que el abogado gestione la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

30 de ABRIL de 2024

Por anotación en Estado No. **082** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	C.E.C.M.R.
Demandante	Carlos Hernando Suarez Eslava
Demandados	Claudia Beatriz Escobar
Radicación	253863184001 2024 00231 00
Decisión	Inadmite demanda

Recibida la demanda, presentada por el apoderado, se observa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código general del proceso, la misma deberá ser inadmitida por las siguientes razones:

1. No se dio cumplimiento a lo contemplado en el Artículo inciso 5º del Artículo 6 de la Ley 2213, que dispone que, al momento de presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar copia de ella y de sus anexos a la parte demandada.

Advertidos los yerros encontrados al estudiar la demanda, de conformidad con lo señalado en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la demanda antes referenciada.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que proceda a subsanar los defectos anotados en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada **MARIA CRISTINA BLANCO BECERRA**, como apoderada del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

30 de ABRIL de 2024

Por anotación en Estado No. **082** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

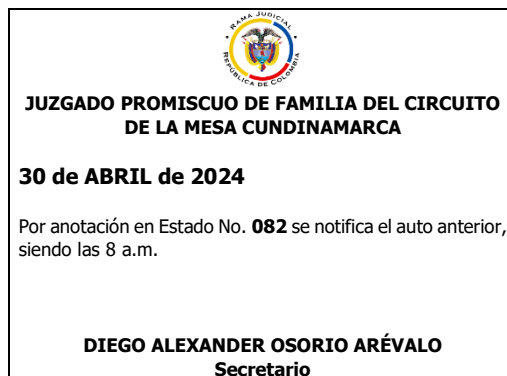
Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
A favor de	Oscar Javier Niño Alfonso
Radicación	253863184001 2022 00501 00
Decisión	Incorpora

Se ordena la incorporación al expediente del oficio dirigido al Banco Agrario, allegado por el apoderado de la señora Bertha Mireya Niño Alfonso y se pone en conocimiento de los interesados para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)


Proceso	Adjudicación Judicial
A Favor de	Faber Sánchez Mendivil
Radicación	253863184001 2023 00122 00
Decisión	Incorpora

Recibida la respuesta de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, se ordena su incorporación al expediente y se pone en conocimiento de los interesados para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 30 de ABRIL de 2024 Por anotación en Estado No. 082 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSOSRIO AREVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Memorial
Solicitante	Dairo Nayid Lombo Vargas
Radicación	253863184001 2024 00007 000
Decisión	No Atiende Petición

Acude al Despacho el señor Dairo Nayid Lombo Vargas, solicitando se vincule y se le corra traslado de los documentos de todo procedimiento que "*busque la puesta en vacancia de mi cargo*" y que obre en el Despacho.

Al respecto, es preciso indicarle al señor Lombo Vargas que no es posible atender su petición, como quiera que no señala a que proceso específico hace referencia, por lo que deberá indicar con precisión el tipo y el número de radicado del proceso al que se encuentra solicitando su vinculación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Sucesión
Causante	Norberto Díaz Pineda
Radicación	253863184001 2023 00022 00
Decisión	No tiene en cuenta notificación - Requiere


Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por el apoderado Javier Fernando Rincón Albarracín, mediante el cual pretende acreditar la notificación de los señores Andrés Felipe Díaz del Valle y John Fader Díaz Echeverri, sin embargo, no es posible tener en cuenta la notificación del señor John Fader Díaz Echeverri, como quiera que no se allega constancia de entrega en la dirección correspondiente por parte de la empresa de servicio postal, conforme a lo señalado en el inciso 4º del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se REQUIERE a los apoderados reconocidos para que en el término de diez (10) días acrediten la notificación en debida forma al señor John Fader Díaz Echeverri.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 30 de ABRIL de 2024 Por anotación en Estado No. 082 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)


Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandantes	Gladys Moreno Martínez y José Adolfo Ramírez Parra
Radicación	253863184001 2022 00318 00
Decisión	Ordena Integrar Correcciones

Acude el apoderado Oswaldo Rojas Chávez, realizando una aclaración al trabajo de partición por él presentado, en atención a que en algunos apartes se indicó erróneamente el nombre del señor Ramírez Parra; no obstante, previo a proveer sobre las mismas, deberá presentar el trabajo de partición completo con las correcciones anunciadas, debidamente integradas en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 30 de ABRIL de 2024 Por anotación en Estado No. 082 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión
Causante	Jairo Guillermo Berdugo Quiroga
Radicación	253863184001 2022 00456 00
Decisión	Ordena Oficiar

Acude al Despacho el apoderado reconocido acreditando las declaraciones de renta de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, no obstante, no obra en el expediente comunicación de la DIAN manifestando la viabilidad de continuar con el presente trámite.


Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 844 del estatuto tributarios manifiesten lo que estimen pertinente.

Recibida la respuesta o vencido el termino de que trata la norma, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 30 de ABRIL de 2024 Por anotación en Estado No. 082 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Sucesión
Causante	Éva Bernal Romero
Radicación	253863184001 1995 00970 00
Decisión	Pone en conocimiento – Termina Incidente

Recibida la respuesta de la Registraduría Nacional indicando los números de identificación de los señores Liliana Penagos Casallas, Ligia Penagos Casallas y Gilberto Penagos Casallas, se ordena su incorporación al expediente y se pone en conocimiento de la partidora designada y los interesados reconocidos para los efectos a que haya lugar.

Ahora, como quiera que la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro del término otorgado en providencia anterior dio cumplimiento a lo ordenado allegando los números de identificación requeridos, no hay lugar a continuar con el trámite incidental.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL INCIDENTE DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN por haberse saneado al dar cumplimiento con lo ordenado por el Despacho.

SEGUNDO: Conceder el término de quince (15) días a la partidora designada para que allegue el trabajo de partición encomendado.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia a la auxiliar de la justicia en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

30 de ABRIL de 2024

Por anotación en Estado No. **082** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)


Proceso	Sucesión
Causante	Francisca Myriam Molina De Vásquez
Radicación	253863184001 2023 00481 00
Decisión	Pone en conocimiento

Pónganse en conocimiento de los interesados las cuentas rendidas por la señora Verónica Vásquez Molina, para que manifiesten lo que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 30 de ABRIL de 2024 Por anotación en Estado No. 082 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)


Proceso	Adjudicación judicial de Apoyos
A favor de	Aura Elvia Pulga de Rincón
Radicación	253863184001 2024 00007 00
Decisión	Requiere 317 CGP

En atención al informe secretarial que antecede, resulta oportuno requerir a los señores Pedro Alfredo Rincón Pulga, Ana Elvia Rincón De Peña, Jesús Ernesto Rincón Pulga y María Concepción Rincón De Toro, para que en el término de treinta (30) días alleguen el informe de valoración de apoyos realizado por un ente público o privado, o acrediten las condiciones requeridas para que la Trabajadora Social de este Despacho o la Comisaría de Familia de Tena realicen dicho informe, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda, conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 30 de ABRIL de 2024 Por anotación en Estado No. 082 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

30 de ABRIL de 2024

Por anotación en Estado No. **082** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandantes	Jimena Huertas Zamora Daniel Leonardo Peñuela Aponte
Radicación	253863184001 2024 00025 00
Decisión	Señala Fecha

Cumplido el ingreso de los datos del proceso de Sucesión Intestada de la referencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y vencido el término legal sin que compareciera persona alguna al proceso, el Despacho, en acatamiento de lo ordenado por el artículo 501 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 523 ídem, señala la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)** del día **DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** para que sean presentadas las **ACTAS DE INVENTARIO Y AVALÚOS** dentro del presente asunto.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que el abogado gestione la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Resulta oportuno reiterar al apoderado el deber que le asiste de velar por que sus poderdantes asistan a la diligencia con el decoro, formalidad y solemnidad que reviste la realización de una audiencia judicial.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

30 de ABRIL de 2024

Por anotación en Estado No. **082** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	D.E.U.M.H
Demandante	Yeni Soledad Jiménez Rodríguez
Demandado	Sergio Antonio Herrera Jiménez
Radicación	253863184001 2023 00548 00
Decisión	Señala Fecha Incidente

Vencido el término de traslado sin pronunciamiento de la incidentada, lo procedente es convocar a las partes, para la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)** del día **DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, fecha en la que se adelantará la audiencia de que el artículo 129 del Código General del Proceso, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas:

1. PEDIDAS POR LA INCIDENTANTE

1.1. DOCUMENTALES

- 1.1.1.** Ténganse como tal, todos y cada uno de los documentos aportados con el escrito de demanda, sin perjuicio de la valoración que al momento del fallo se le dé a cada uno de ellos.

2. PEDIDAS POR LA INCIDENTADA

- 2.1.1.** No se pronunció frente al incidente.

3. DE OFICIO

3.1. INTERROGATORIO DE PARTE

- 3.1.1.** Que en forma oral practicará la titular del Despacho a la abogada Lyda Piedad Murcia Castañeda y la señora Yeni Soledad Jiménez Rodríguez.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

